



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N° 043/2025-MPL

Lambayeque, 28 de febrero de 2025

### VISTO:

LA CARTA N° 06-2025/MPL-COATyDUyR (25.02.2025), CARTA N° 0302/2025-MPL-OGACyGD (21.02.2025), INFORME LEGAL N° 73-2025/MPL-OGAJ (19.02.2025), INFORME N°99/2025-MPL-GDTI (12.02.2025), INFORME N° 047-2025-MPL-GDTI-SGI-UFEP (11.02.2025), PROVEIDO N° 522/2025-MPL-GDTI (07.02.2025), PROVEIDO N°0200-2025/MPL-GM (06.02.2025), PROVEIDO N°064/2025-MPL-A (06.02.2025), OFICIO N° 000652-2025-G.R.LAMB/GRIN (06.02.2025), INFORME TÉCNICO N°000007-2025-GR.LAMB/GRIN-DEAT (04.02.2025), INFORME N° 007-2025-GR.LAMB/GRIN-DEAT-WCL (31.01.2025), OFICIO N°056-2025-MPL-A (27.01.2025), INFORME N°018-2025-MPL-GDTI-SGI-UFEP (23.01.2025), OFICIO N°005142-2024-GR.LAMB/GRIN (28.11.2024), INFORME N°105-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT-WCL (28.11.2024), INFORME N° 043-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT-CASG (22.11.2024), OFICIO N°002398-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT (12.11.2024), INFORME N°102-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT-BJSP (25.11.2025), OFICIO N° 847-2024-MPL-A (04.11.2024), INFORME N°357-202-MPL-GDTI-SGI-UFEP (04.11.2024), OFICIO N°002763-2024-GR.LAMB/GRIN (21.06.2024), INFORME N°040-2024-GR.LAMB/GRIN-DEAT-WCL (21.06.2024), OFICIO N°0257-2024-MPL-A (07.05.2024), Y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos.

Que, el numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N°122/2024-MPL de fecha 25 de setiembre de 2024, se aprueba la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Lambayeque y la Municipalidad Provincial de Lambayeque para la ejecución del proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Servicio Educativo en la IIEE N° 10104 CAPITÁN DE NAVÍO JUAN FANNING GARCIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE - PROVINCIA DE LAMBAYEQUE - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con Código Único de Inversiones N° 2461434.



RECIBIDO 13 MAR 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N°043/2025-MPL PÁG. 02

Que, con Oficio N° 0257-2024-MPL-A de fecha 07 de mayo de 2024, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, remite al Gobernador Regional de Lambayeque el expediente técnico del proyecto de inversión "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE MENORES N° 10104 CAP. DE NAVIO JUAN FANNING GARCÍA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2461431.

Que, mediante Oficio N° 002763-2024-GR.LAM/GRIN [215243326-459] de fecha 21 de junio de 2024, el Gerente Regional de Infraestructura, Sr. Virnel Bonifacio Serna Guerrero, comunica al Alcalde de esta Entidad que, tras la revisión inicial del expediente técnico del proyecto de inversión mencionado, ha sido observado.

Que, con Informe N° 018-2025-MPL-GDTI-SGI-UFEP de fecha 23 de enero de 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, informa respecto a la recomendación de reformular el expediente técnico del proyecto de inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. DE MENORES N° 10104 CAP. DE NAVIO JUAN FANNING GARCÍA, DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE", con CUI N° 2461431, la cual debe formalizarse a través de un oficio. Por lo que, con Oficio N° 056-2025-MPL-A de fecha 27.01.2025, el señor alcalde de esta entidad, solicita al Gobernador Regional, de manera formal, la reformulación del expediente técnico del referido proyecto de inversión.

Que, con Expediente de Registro 2738/2025 de fecha 06 de febrero de 2025, mediante Oficio N°000652-2025-GR.LAMB/GRIN [215243326-971], el Gerente Regional de Infraestructura sugiere la elaboración de la reformulación del expediente técnico para posteriormente su ejecución.

Que, a través del Informe N° 047-2025-MPL-GDTI-SGI-UFEP de fecha 11 de febrero de 2025, el jefe de la Unidad Funcional de Estudios y Proyectos, informa que, la reformulación del expediente técnico es una acción prioritaria para asegurar el mejoramiento y la ampliación efectiva del servicio educativo en la IE N. 10104. En razón de ello, adjunta el proyecto de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA REFORMULACION DEL EXPEDIENTE TECNICO Y EJECUCION DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNING GARCIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE. PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - Código Único de Inversiones N° 2461431, para ser remitido a la Oficina General de Asesoría Jurídica, y posteriormente derivar para aprobación mediante Sesión de Concejo.

Que, con Informe Legal N°73-2025/MPL-OGAJ de fecha 19 de febrero de 2025, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, habiendo revisado y analizado el expediente es de la opinión que resulta procedente la suscripción de CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL



RECIBIDO 13 MAR 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

## ACUERDO DE CONCEJO N°043/2025-MPL PÁG. 03

DE LAMBAYEQUE PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNING GARCIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - Código Único de Inversiones N° 2461431, el cual está compuesto por trece (13) cláusulas, y cuyo objeto es establecer los compromisos asumidos por ambas entidades para la reformulación del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión. Por lo tanto, se le faculte al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, Don PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, la autorización para la firma de la suscripción de Convenio antes indicado. Asimismo, recomienda aprobar el traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Ejecutora Presupuestal a favor del Gobierno Regional Lambayeque para el financiamiento reformulación del expediente técnico y ejecución presupuestaria del proyecto antes mencionado hasta su culminación. Del mismo modo, aprobar la cesión en uso del terreno sobre el cual se va a ejecutar la obra. Finalmente, se manifiesta que lo actuado deberá elevarse al Concejo Municipal para su evaluación y posterior aprobación; recomendando DEJAR SIN EFECTO el Acuerdo de Concejo N° 122/2024-MPL; en aplicación de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Carta N° 06-2025/MPL-COATyDUyR de fecha 25 de febrero de 2025, los regidores integrantes de la Comisión de Organización, Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano y Rural, hacen de conocimiento que, contando con la documentación necesaria, dictaminan en precedente autorizar al C.P.C. Percy Alberto Ramos Puelles, Alcalde de la Municipalidad Provincial de Lambayeque, para que realice la suscripción de Convenio Interinstitucional entre el Gobierno Regional y la Municipalidad Provincial de Lambayeque.

### POR CUANTO:

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17° y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal de Lambayeque, en su **Cuarta Sesión Ordinaria**, realizada de manera presencial, de fecha **28 de febrero de 2025**, cuya Acta es copia de lo tratado conforme lo acredita el Secretario General interviniente, con el **VOTO A FAVOR** de los señores regidores: Clemente Bances Cajusol, Gisella Elizabeth Fernández Muro, Edmundo Saavedra Agurto, Haydée Ruiz de los Santos, Moisés Juan Santín Neyra, Rina Dillman Nizama Puicón, Diana Guadalupe Mujica Zeña, Carmen Margarita Oliva Sernaqué, Edgardo Peña Córdova, Luz Amalia Zamora Mejía, Walther Augusto Zunini Chira, Abraham Díaz Tarrillo, José Eduardo Benites Murga, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**;

### SE ACORDÓ:

**ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO EL ACUERDO DE CONCEJO N° 122/2024-MPL** de fecha 25 de setiembre de 2024, en aplicación de lo establecido en el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades.



RECIBIDO 13 MAR 2025





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE



"Lambayeque, Cuna del Primer Grito Libertario en el Norte del Perú"

**ACUERDO DE CONCEJO N°043/2025-MPL PÁG. 04**

**ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR** LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE PARA LA REFORMULACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA IE N 10104 CAP DE NAVIO JUAN FANNING GARCIA DEL DISTRITO DE LAMBAYEQUE, PROVINCIA DE LAMBAYEQUE, DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE" - Código Único de Inversiones N° 2461431, el cual está compuesto por trece (13) cláusulas, y cuyo objeto es establecer los compromisos asumidos por ambas entidades para la reformulación del expediente técnico y la ejecución del proyecto de inversión.

**ARTÍCULO TERCERO. - AUTORIZAR** AL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE, SR. PERCY ALBERTO RAMOS PUELLES, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EN GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE.

**ARTÍCULO CUARTO. - APROBAR**, el traslado de la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Ejecutora Presupuestal a favor del Gobierno Regional Lambayeque para el financiamiento reformulación del expediente técnico y ejecución presupuestaria del proyecto de inversión mencionado en el Artículo Primero, hasta su culminación.

**ARTÍCULO QUINTO. - APROBAR** la cesión en uso del terreno sobre el cual se va a ejecutar la obra mencionada, a favor del Gobierno Regional de Lambayeque, por el plazo de duración del convenio o de la ejecución del proyecto.

**ARTÍCULO SEXTO. - DISPONER**, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente Acuerdo y a la Unidad Funcional de Sistemas y Página Web, su publicación en el portal institucional [www.munilambayeque.gob.pe](http://www.munilambayeque.gob.pe).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
  
Percy A. Ramos Puelles  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE  
Oficina General de Atención al Ciudadano y  
Gestión Documentaria  
  
Abog. Jose Luis Pejerrey Rumiche  
JEFE (a)

**DISTRIBUCIÓN:**

- ALCALDÍA
- GERENCIA MUNICIPAL
- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA
- OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURIDICA
- GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA
- UNIDAD FUNCIONAL DE SISTEMAS Y PÁGINA WEB
- UNIDAD FUNCIONAL DE BIENES PATRIMONIALES
- GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- INTERESADO
- ARCHIVO



RECIBIDO 13 MAR 2025